Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

000001

USHUAIA, 03 ENE. 2023

VISTO el Expediente Electrónico Nº MS-E-30259-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de un equipo médico especialista en ortopedia y traumatología, destinado a brindar servicios en el Hospital Regional Río Grande, conforme requerimiento de la Dirección General del nosocomio.

Que dicho trámite, se fundamentó en la necesidad de continuar con el servicio citado, teniendo en cuenta que persisten las causas que originaron la contratación inicial, conforme lo indica la Directora General – Hospital Regional Río Grande en documento incorporado a orden 2.

Que en consecuencia se emitió el Formulario de Solicitud de Cotización de la Compra Directa Nº 148/22 - RAF 525, bajo lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 – Artículo 18 – Inciso k).

Que habiéndose detectado una inconsistencia en la modalidad indicada, se procedió a la emisión del Dictamen D.G.A.J.S.-M.S. Nº 275/2022, según surge de orden 100.

Que asimismo consta en documento de orden 105, Dictamen D.G.A.J.S.-M.S. Nº 316/2022, considerando la continuidad del procedimiento, para el dictado del acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 148/2022, con encuadre legal "*...en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II – art. 18 inc. c) y ley 1399, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 2840/2021 y N° 05/22 y las resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021 y N° 58/22021 y Resolución C.G.P. N° 43/22.*"

Que no obstante y de acuerdo a lo indicado por la Secretaría General, Legal y Técnica en su Informe S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 3151/2022 incorporado a orden 108, se hace necesario dejar sin efecto el presente de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 – Artículos 31º y 32º - Inciso f).

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de las Leyes Provinciales Nº 1301 - Artículo 17º y Nº 1400 - Artículo 4° y los Decretos Provinciales N° 4495/2019 y

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

///...2

2…///

N° 05/2020.

Por ello:

LA MINISTRA DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Compra Directa N° 148/22 – RAF 525. Ello, de acuerdo a los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar en caso de corresponder, los ajustes que sean necesarios en el Sistema geN Financiero, conforme la emisión de la Compra Directa citada.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa – M.S.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 000001 /2023.-

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica F. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO LATORRE STELLA MARIS
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR DIRECTORA DE CONTRATACION - D.G.A.J.S.
03/01/2023 13:46